

**ORGANISMOS EJECUTORES****INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE****Designan jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 006-2024-IPD/P**

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000018-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000119-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000141-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00024 -2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Memorando N° 000018-2024-P/IPD, de fecha 19 de enero de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, solicitó a la Unidad de Personal evaluar el cumplimiento de los requisitos, por parte de la señora Ethel Margarita Flores Albino, para ejercer el cargo de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia;

Que, asimismo, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte indicó que de ser favorable la evaluación, disponer la formalización de la designación de la señora Ethel Margarita Flores Albino, para ejercer el cargo de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 000141-2024-OGA/IPD, del 22 de enero de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000119-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 22 de enero de 2024; mediante el cual, la Unidad de Personal señala que: i) La Jefatura de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, a la fecha se encuentra vacante; ii) La señora Ethel Margarita Flores Albino cumple los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad, en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designada en el puesto de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte; y iii) Resulta procedente designar a la señora Ethel Margarita Flores Albino, en el puesto de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del

Informe N° 00024 -OAJ/IPD opinó que es viable legalmente emitir el acto resolutivo respecto de la designación de la señora Ethel Margarita Flores Albino, en el puesto de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Designación**

Designar a la señora Ethel Margarita Flores Albino en el puesto de jefa de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente

2255195-1

**SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION****Formalizan Acuerdo que designa jefe del
Departamento de Abastecimiento del
SENCICO****RESOLUCIÓN
N° 000021-2024-02.00/SENCICO**

San Borja, 23 de enero de 2024

VISTO:

Los Informes N°s. 1198-2023-07.04/SENCICO, 081-2024-07.04/SENCICO y 095-2024-07.04/SENCICO, del Departamento de Recursos Humanos; los Informe Ns° 05-2024-03.01/SENCICO y 49-2024-03.01/SENCICO, de la

Asesoría Legal; el Informe N° 040-2024-03.00/SENCICO, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las que se encuentra la plaza denominada “Jefe del Departamento de Abastecimiento”, Categoría J3;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo de “Jefe de Departamento” se encuentra dentro del grupo ocupacional “Directivo superior”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2023-02.00 se encargó, a partir del 25 de mayo de 2023, el puesto de jefe del Departamento de Abastecimiento a la servidora Maybe Lady Vargas Vargas, Especialista en Procesos de Selección, esto sin perjuicio de que continúe ejerciendo su cargo de origen, y hasta que se designe a su titular;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – Directiva de designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el numeral 8.1.2 de dicha Directiva indica que, para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción, el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo objeto de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 1198-2023-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos concluyó que el señor Jorge Guillermo Urresti Araujo no se encuentra impedido para acceder a la función pública, y cumple con el perfil requerido para ser designado jefe del Departamento de Abastecimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento; y, el Manual de Clasificador de Cargos

de SENCICO; el mismo que ha sido ratificado por los Informes N°s. 081-2024-07.04/SENCICO y 095-2024-07.04/SENCICO del Departamento de Recursos Humanos;

Que, por Acuerdo N° 1326-10 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, se resuelve designar al señor Jorge Guillermo Urresti Araujo en el cargo de jefe del Departamento de Abastecimiento, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de SENCICO, a partir del día en que se publique en el Diario Oficial El Peruano el acto resolutorio de su designación. El citado funcionario será designado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como expedir las disposiciones que estime necesarias para la buena marcha del SENCICO;

Que, estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO; resulta pertinente que se formalice el citado Acuerdo N° 1326-10;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de puesto de jefe del Departamento de Abastecimiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, conferido a la señora Maybe Lady Vargas Vargas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2023-02.00.

Artículo 2.- FORMALIZAR el Acuerdo Unánime N° 1326-10 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, que designa al señor Jorge Guillermo Urresti Araujo en el cargo de jefe del Departamento de Abastecimiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General coordine la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente Ejecutivo

2255407-1